**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y […] PARA [INDICAR PROYECTO, SI PROCEDE]**

**REUNIDOS**

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), entidad con NIF nº Q-5350015C y domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación, Dª Mª José López Sánchez, actuando por delegación del representante legal de esta Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como **Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento**, Resolución Rectoral nº 1080/19, de fecha 3 de junio de 2019, y de la delegación de atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral nº 278/21, de fecha 12 de febrero de 2021 (DOGV núm. 9024, de 19/02/21).

De otra parte, [**indicar nombre de la entidad**] (en adelante, [indicar designación de la entidad]), entidad con NIF n.º […] y domicilio social en […], nº […], C.P. […], y en su nombre y representación D./Dª [indicar nombre], [indicar capacidad jurídica en la que interviene], en virtud de [indicar designación – capacidad jurídica para actuar en nombre y representación de la entidad], de fecha [indicar fecha].

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración en actividades de interés general del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo,

**EXPONEN**

1. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad, así como todos aquellos objetivos, especialmente reconocidos en el artículo 2 de los Estatutos de la UMH (aprobados a través de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell).

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y del artículo 3 de la Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana, la Universidad figura como entidad beneficiaria de mecenazgo.

1. Que la UMH [incluir párrafo explicativo sobre la unidad o servicio que tramitará el proyecto, su misión y objetivos, y demás información relacionada que justifique razonadamente la idoneidad de la colaboración. También se deberá hacer una breve descripción del proyecto objeto de la colaboración para acreditar que se incluye entre los supuestos contemplados en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre].
2. Que [indicar nombre de la entidad], es una entidad amparada por la legalidad, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de los fines, cuya actividad principal es [indicar la descripción de la actividad desarrollada por la entidad], y en el marco de la relación que se pretende constituir, [descripción por las razones que la impulsan a colaborar en el proyecto].
3. Que tanto la UMH, como [indicar nombre de la entidad], están de acuerdo en establecer una colaboración en [indicar nombre del proyecto].

A tal fin, formalizan el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto del convenio y compromisos asumidos por las partes**

Es objeto del presente convenio enmarcado en actividades de interés general promover la colaboración entre la UMH y [indicar nombre de la entidad], en el [indicar nombre del proyecto, su naturaleza y el período temporal durante el que va a realizarse].

A fin de alcanzar dicho objeto, [indicar nombre de la entidad] asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula segunda.

Por su parte, la UMH se compromete a difundir la participación de la empresa colaboradora en los términos siguientes:

**Segunda. – Aportación económica de la entidad colaboradora**

[Indicar nombre de la entidad] realizará la aportación económica de [indicar cantidad], a favor de la UMH, que se hará efectiva mediante transferencia bancaria al número de cuenta: [indicar número de cuenta].

**Tercera. –Exclusividad**

El presente convenio no implica exclusividad y la UMH puede acordar con otras empresas la colaboración en este proyecto.

**Cuarta. - Causas de extinción y resolución**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Serán causas de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuarse, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas durante la vigencia de la relación existente entre las partes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del mismo por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora, en la forma que se determine.

1. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
2. La resolución unilateral, con el aviso previo por escrito a la otra parte con un mes de antelación, y sin derecho a devolución de las aportaciones realizadas en concepto de colaboración. Las causas de resolución deberán encontrarse debidamente fundadas.
3. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

**Quinta. - Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del convenio**

Las personas de contacto entre las dos entidades aquí firmantes, nombradas como coordinadores del presente convenio, que se encargarán del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las estipulaciones y los acuerdos alcanzados, contenidos en el convenio suscrito, son:

Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, [indicar cargo], [indicar nombre].

Por parte de [indicar nombre de la entidad], [indicar cargo], [indicar nombre].

**Sexta. – Modificación del convenio**

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido, cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes y será incluida en forma de adenda o mediante la formalización de un nuevo convenio, con determinación de las circunstancias de modificación y acuerdos alcanzados entre las partes.

**Séptima. - Plazo de vigencia del convenio**

El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de suscripción bilateral, de mutuo acuerdo entre las partes, y en la fecha de su firma.

Tendrá una duración de [indicar los años, con un máximo de 4 años], pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta [indicar los años, con un máximo de 4 años] adicionales o su extinción.

**Octava. - Naturaleza y régimen jurídico**

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y que, en ningún caso, ha de considerarse que persigue finalidades propias de los contratos de patrocinio publicitario regulados en el artículo 22 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad. La difusión de la participación de la entidad colaboradora en el proyecto o actividad desarrollada por la UMH no constituye una prestación de servicios.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en sus artículos 4 y 6, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del convenio, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Novena. – Transparencia**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>.

**Décima. – Protección de datos**

Ambas partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con especial sujeción al mismo. Del mismo modo, se compromete a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa y/o reglamento de desarrollo, vigente en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto.

Del mismo modo, ambas partes declaran haber sido informadas de las finalidades de uso de sus datos personales, que consistan en el tratamiento de sus datos, y de la forma en la que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad.

**Undécima. – Propiedad intelectual**

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual titularidad de las partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pacto en el presente convenio por parte de cualquiera de ellas de cualquier signo distintivo protegido por derechos de propiedad intelectual de la otra, facultará a ésta para instar la resolución del convenio.

**Duodécima. – Jurisdicción y resolución de conflictos**

Ambas entidades se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y, en prueba de conformidad, los representantes de ambas partes firman este documento electrónicamente.

|  |  |
| --- | --- |
| Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche  Dª Mª José López Sánchez  Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento | Por parte de [indicar nombre de la entidad]  D./Dª [indicar nombre]  [CARGO] |